



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100027810.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado once de junio de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100027810**, por la que se solicitó:

*“DESEO CONOCER LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO OTORGADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE PRESTACIÓN A BECARIOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO DEL AÑO 2000 AL 2010, DONDE SE INDIQUE NOMBRE DEL TRABAJADOR BENEFICIADO, AREA DE ADSCRIPCION, PROFESION, NOMBRE DEL POSGRADO QUE REALIZÓ (MAESTRIA / DOCTORADO), INSTITUCIÓN EN LA QUE REALIZÓ EL POSGRADO, ASÍ COMO EL PERIODO EN EL QUE TUVO VALIDEZ LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*COMITE TECNICO DE PRESTACIÓN A BECARIOS DEPENDE DE LA SECRETARIA ACADEMICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, TEL. 57296000 EXTS. 50569, 50542” (sic)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Secretaría Académica y, al Departamento de Documentación y Archivo, ambas del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios **No. AG-UE-01-10/0631 y AG-UE-01-10/0678.**

**TERCERO.-** Mediante el oficio número SeAca/1337/10, recibido con fecha veintitrés de junio de dos mil diez, la Secretaría Académica informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*“Comunico a usted, que esta unidad administrativa únicamente tiene bajo resguardo en archivos expedientes del año 2007 al 31 de mayo de 2010, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto a los criterios para la conversación de archivos.*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

*Adjunto información en disco de 3.5 pulgadas, con la observación de que se omiten los datos personales, en apego a lo indicado en los artículos 4º, fracción III, de la citada Ley y 47 de su Reglamento."*

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DDA/137/10, recibido con fecha veintiséis de julio de dos mil diez, la Secretaría Académica informo a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Se localizaron 122 cajas con un promedio de 503,250 documentos, de la Secretaría Académica que se transfirieron a este departamento a mi cargo, por lo que se requiere que el área generadora de la documentación deberá mandar al personal para que realice la búsqueda de la información solicitada ya que desconoce el nombre de las personas que están vinculadas en la solicitud de información, de la misma manera solicitar a la Dirección de Capital Human, los antecedentes de las personas de los estudios de posgrado.*

**QUINTO.-** Mediante el oficio número SeAca/1609/10, recibido con fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, la Secretaría Académica informo a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"En complemento a la solicitud de información con número de folio: 1117100027810, relacionada a conocer las Licencias con Goce de Sueldo otorgadas por el Comité Técnico de Prestación de Becarios del IPN, para realizar estudios de posgrado del año 2000 al 2010, indicando el nombre del trabajador beneficiado, área de adscripción, entre otros, indicada en su oficio AG-UE-01-10/0631 de fecha 14 de junio del actual, le notifico que no se cuenta en archivos con información del año 2000 al 2006, desconociendo la existencia de expedientes con relación a esta actividad.*

*Remito información en disco de 3.5 pulgadas con los archivos de expedientes a partir del año 2007 al 31 de mayo de 2010, con la clasificación de: nombre, adscripción, nivel, programa, institución, país y período."*

**SEXTO.-** Mediante correo electrónico y en alcance al oficio número SeAca/1609/10, la Secretaría Académica informo a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Mediante oficio número DDA/137/10 el Jefe del departamento de Documentación y Archivo de esta institución, señaló que localizaron 122 cajas con documentación de esta Secretaría Académica transferidas a las instalaciones de ese Departamento y, a efecto de localizar la información solicitada se requiere que personal de la unidad generadora realice la búsqueda correspondiente.*

*Sobre el particular, personal de esta Secretaría se presentó al Archivo General con la finalidad de revisar las 122 cajas en comento, localizando información relacionada con la solicitud número 1117100027810, únicamente con lo que respecta a los años 1995 a 2002, sin hallazgos de mayor información.*

*Por lo antes descrito y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva a fin de solventar la información solicitada, se determinó que no se cuenta en los archivos de esta unidad administrativa*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

*con información solicitada por lo que corresponde a los años de 2003 a 2006, y que con fundamento en lo previsto en el Artículo 46 de la LFTAIPG, se solicita se declare la inexistencia por lo que hace a esta Secretaría Académica.*

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en los Resultandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Secretaría Académica y, el Departamento de Documentación y Archivo, ambas del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100027810**, relativa a los documentos o información relacionada con las licencias con goce de sueldo otorgadas por el Comité Técnico de Prestación a Becarios del Instituto Politécnico Nacional para realizar estudios de posgrado del año 2003 al 2006, donde se indique nombre del trabajador beneficiado, área de adscripción, profesión, nombre del posgrado que realizó (maestría / doctorado), institución en la que realizó el posgrado, así como el periodo en el que tuvo validez la licencia con goce de sueldo, sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a las licencias con goce de sueldo otorgadas por el Comité Técnico de Prestación a Becarios del Instituto Politécnico Nacional para realizar estudios de posgrado del año 2000 al 2002 y 2007 al 31 de mayo de 2010.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 29 de septiembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.

M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN